1	ACTA 105-11	
2	Sesión Ordinaria 070	
3	A eta número giante ginas gerragnandiante a la Socián Ordinario número cotante, galebrado nor el	
4 5	Acta número ciento cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta, celebrada por e Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de	
6	Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes	
7	veintinueve de agosto de dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:	
8	venimiaeve de agesto de des inii onee, con la asistencia de las siguientes personas.	
9	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
10		
11	Max Gamboa Zavaleta (PLN)	Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
12	Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)	Marcelo Azúa Córdova (PLN)
13	Amalia Montero Mejía (PYPE)	Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
14	Daniel Langlois Haluza (PYPE)	
15	Pedro Toledo Quirós (PML)	Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
16	Rosemarie Maynard Fernández (PAC)	Kenneth Pérez Venegas (PAC)
17	Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)	Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)
18	CÍNDICOS BRODIETA DIOS	CÍNDICOS CUDI ENTES
19 20	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES
21	Jacinto Solís Villalobos (PYPE)	Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
22	Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)	María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
23	Geovanni Vargas Delgado (PYPE)	Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)
24	Geovanni vargas Dergado (1 11 E)	Martina Mayota Bermadez Gutteriez (1 112)
25	PRESIDE LA SESIÓN	Sr. Max Gamboa Zavaleta
26		
27	VICEALCALDESA MUNICIPAL	Sra. Luisiana Toledo Quirós
28	De land Come of the land	Mark Continue Markey I. Oar Anney Land I.
29		Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del dra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar
30 31	Secretaria de Actas.	eura, Secretaria Municipai; Hannia Castro Saiazar
32	Secretaria de Actas.	
33	MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN	
34		
35	Diana Guzmán Calzada (PYPE)	Regidora Suplente
36		-
37	ORDEN DEL DÍA	
38	,	
39	I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.	
40	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	nte municipal ante el Comité Cantonal de la Persona
41	Joven.	
42	b) Atención al Sr. Francisco Maroto para referirse a denuncia interpuesta contra su persona.	
43	II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 102 Y 103. III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.	
44 45	III.LECTURA Y ANALISIS DE CORRESPONDENCIA. IV.MOCIONES.	
46	V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.	
47	VI. ASUNTOS VARIOS.	

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

a) Atención a los candidatos a representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

La regidora Ivon Rodríguez menciona que los jóvenes que se presentan hoy como candidatos a representar a la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, fueron elegidos en una asamblea de jóvenes que se realizó el día 20 de agosto.

La joven Ana Beatriz Herrera Castro y los jóvenes Jairo Arias Montoya y Alejandro Martínez Rosales, se presentan como candidatos para representar a la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y se refieren a sus aspiraciones, en caso de llegar a formar parte del Comité.

Tras algunos comentarios y consultas de los miembros del Concejo, el Presidente Municipal remite la documentación y currículos presentados por los jóvenes a la Comisión de Cultura y Deporte.

b) Atención al Sr. Francisco Maroto para referirse a denuncia interpuesta contra su persona.

El Sr. Francisco Maroto manifiesta que el Sr. Marvin Angulo Flores se presentó ante este Concejo e hizo algunos comentarios sobre su persona en relación con un partido de fútbol que se jugó en el Estadio Nicolás Macís, afirmando que él no hizo el depósito correspondiente por el uso de la cancha o lo hizo después. Indica que tras esa denuncia el Comité Cantonal de Deporte le comunicó que a raíz del informe de la Auditoría él debe pagar la suma de sesenta y cinco mil colones, algo que se rehúsa a hacer porque asegura que él no se ha robado ningún dinero.

El Presidente Municipal acota que a este Salón de Sesiones en ocasiones vienen personas a afirmar cosas que no corresponde a este Concejo comprobar o dilucidar. Señala que tanto las actas como las grabaciones de las sesiones del Concejo son documentos públicos, por lo que el Sr. Maroto puede solicitarlas para que corrobore las manifestaciones del Sr. Angulo y si las considera lesivas, tome las acciones judiciales del caso.

La regidora Rosemarie Maynard indica que el informe de Auditoría al que se refiere el Sr. Maroto es el número AI-30-11, y de acuerdo con lo indicado por el Auditor, se hicieron las recomendaciones correspondientes al Comité de Deportes, dentro de las cuales está la de "establecer responsabilidad mediante el debido proceso y recuperar el dinero faltante", de modo que en este caso el Concejo no es el encargado de llevar a cabo el procedimiento, sino la Junta Directiva del Comité de Deportes, que sería entonces ante quien el Sr. Maroto tendría que presentar la prueba de descargo pertinente.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 102 Y 103.

El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 102.

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 102. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 103.

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 103. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Nota del Sr. Hubert Castro Bermúdez, Apoderado Generalísimo de Auto Transportes Privados Casber S.A.

Copia de documento dirigido a Cyntia Ávila Madrigal, Jefe del Proceso de Licencias Municipales, en el que se refiere a la ilegalidad de todas las bases de piratas que han existido en este cantón, al amparo del Código de Comercio.

Se toma nota.

Inciso 2. Nota de la Sra. Milena Berrocal Vargas, Coordinadora de Proyectos FOSBAS; y Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM).

Comunican que el 7 de setiembre de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad de San José, se estará organizando un taller para presentar el primer borrador del "Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos", por lo que esperan contar con la participación del Concejo Municipal.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 3. Nota de la Sra. Marcela Piedra Durán, Coordinadora del Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Extiende invitación a participar de la Ruta de Aprendizaje "Gestión Municipal para la Igualdad y Equidad de Género", por realizarse entre el 26 de setiembre y el 01 de octubre de 2011.

La nota se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer.

Inciso 4. Nota de la Licda. Ana Victoria Arguedas Delgado, Vicepresidenta de la Asociación Festival Internacional de Folclore ITZKATZU.

Documento en el que solicita al Concejo Municipal brindar la declaratoria de idoneidad para el Festival Internacional de Folclore ITZKATZU, por celebrarse en marzo del año 2012.

El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 5. Nota de la Sra. Hannia Durán, de la Asamblea Legislativa.

Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554", expediente No. 16.874.

1 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

Inciso 6. Nota de la Licda. Liliana Monge Sánchez, Directora de Trabajo Comunal Universitario, Vicerrectoría de Acción Social, Universidad de Costa Rica.

4 5 6

Copia de nota dirigida a la regidora Amalia Montero, en la que solicita ampliar detalle sobre la solicitud remitida por la Municipalidad de Escazú para abrir proyectos de TCU en este cantón.

7 8 9

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

10 11

Inciso 7. Nota del MSc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

12 13 14

15

16

Con el fin de poder resolver el trámite gestionado por el Sr. Andrew Paul Vickers ante la Dirección de Urbanismo, sobre el visado de los planos de transformación a condominios del proyecto Avenida Escazú, y atender una segunda solicitud de transformación de un edificio con permisos al régimen de condominio, solicita el pronunciamiento y acuerdo respectivo de este Concejo Municipal.

17 18 19

La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

20

Inciso 8. Nota de María del Rocío Hernández Segura, del Comité de Vecinos de San Antonio.

212223

Nota en la que se refiere a algunos aspectos relacionados con el ornato en el centro del Distrito de San Antonio, así como al arreglo de aceras y cunetas en ese distrito.

242526

La nota se remite a la Administración Municipal.

2728

Inciso 9. Nota de Abel Solano Solano y Ana Giselle Cárdenas Quesada, de la Asociación de Desarrollo Calle Torres y Virilla.

293031

Comunican al Concejo Municipal la conformación de la Asociación de Desarrollo Calle Torres y Virilla, de Guachipelín de Escazú.

323334

Se toma nota.

35

Inciso 10. Nota del Lic. Héctor Palma Vargas, Director de Desarrollo Institucional del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

38

Extiende invitación al "Taller de Educación Financiera y Presupuesto Municipal", que se estará realizando el viernes 2 de setiembre de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. en las instalaciones del IFAM.

41 42

Se entregará copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

43

Inciso 11. Nota de Rafael Robert Lara y Robert Blau Weinstok, del Comité de Vecinos de Residencial Los Faroles.

- Nota en la que se refieren al acuerdo AC-284-11, en el que se le previene a dicho comité, cumplir con lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 6 de la Ley No. 8892, a fin de que el Concejo Municipal pueda
- valorar la solicitud de autorizar la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia en el residencial.
 - valorar la solicitud de autorizar la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia en el residencial

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 6 7

4

Inciso 12. Nota de la Licda. Karina Bolaños Picado, Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.

8

Oficio J.D.113-11 en el que se comunica la aprobación de la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité de la Persona Joven de Escazú, por un monto de ¢1.358.116.

12 13

La nota se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Cultura y Deporte.

14 15

Inciso 13. Nota del Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.

16 17

Oficio No. 07782 con el cual remite el informe No. DFOE-DL-IF-17-2011, denominado "Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales en el período 2010. Sexto Informe".

20

Se toma nota.

212223

Inciso 14. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

242526

27

28

En atención al acuerdo AC-390-11, comunica acuerdo 1197-11 tomado por la Junta Directiva del CCDRE, en el que se indica que no pueden brindar una respuesta sobre el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el informe AI-030-2011 de la Auditoría Interna, ya que no se les ha hecho llegar dicho informe.

29 30

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

313233

Inciso 15. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

34

Remite copia del oficio MFA-0151-2011 suscrito por la MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera, en el que informa sobre los recursos insuficientes en el anteproyecto de presupuesto 2012 para financiar el Festival Folklórico ITZ-KAT-ZU.

38 39

La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40

Inciso 16. Nota de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

- Oficio M-IO-371-2011 dirigido al Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde se refiere
- al oficio C-PU-D-655-2011 de la Dirección de Urbanismo, relacionado con calle que une el sector de
- 46 Alto Carrizal con el Fraccionamiento Jaboncillo.

La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

Inciso 17. Nota de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

Copia de oficio PR-EXT-065-11 dirigido al Ing. Renato Jiménez Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos del INTA, mediante el cual le remite información para su respectivo estudio. Lo anterior, en atención al acuerdo AC-379-11.

Se toma nota.

Inciso 18. Nota de la Sra. Isabel Agüero Agüero, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Traslada el Plan Anual Operativo 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

El documento se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 19. Nota de la Sra. Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez, Síndica Suplente del Distrito de San Rafael.

Remite copia de informe técnico emitido por el Ing. Juan Pablo Vargas, de la UEN de Recolección y Tratamiento - SUBGAM, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, relacionado con el Residencial Cerro Alto y Condominio Higuerones sobre Calle Boquerón.

El documento se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Obras Públicas.

El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en la correspondencia de esta sesión los siguientes documentos: 1) Plan Anual Operativo 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, 2) Informe técnico emitido por el Ing. Juan Pablo Vargas, relacionado con el Residencial Cerro Alto y Condominio Higuerones sobre Calle Boquerón. Se aprueba por unanimidad (incisos 18 y 19 de la correspondencia).

ARTÍCULO IV. MOCIONES.

Inciso 1. Moción orientada a crear la Comisión Especial de Educación.

La regidora Ana Cristina Ramírez presenta la siguiente propuesta de moción:

CONSIDERANDO:

Que el Código Municipal establece:

✓ Artículo 13. Son atribuciones del Concejo ... m) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

✓ Artículo 34. Corresponde al Presidente del Concejo ... g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Que la Constitución Política establece:

✓ Artículo 78. La educación general básica es obligatoria, ésta, la preescolar y la educación diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación.

✓ Artículo 79. Se garantiza la libertad de enseñanza.

✓ Artículo 82. El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción de mero trámite:

"SE ACUERDA: Con fundamento en el Código Municipal y la Constitución Política: PRIMERO: Crear la Comisión Especial de Educación. SEGUNDO: La Misión, las Acciones, la Promoción y la Visión serán: Misión: Promover el interés y la actuación de las autoridades locales y gubernamentales para el mejoramiento de la educación, buscando el desarrollo pleno e integral de nuestro cantón. Acciones: Analizar la problemática educativa para informar y formular propuestas de acción a las autoridades locales y gubernamentales. Pronunciarse y recomendar al Concejo Municipal sobre asuntos relacionados con educación, juntas de educación y juntas administrativas. Promoverá: El derecho a la educación gratuita, un sistema educativo de calidad con todo lo que implica (educación integral en valores dirigida al desarrollo de la persona), el estímulo, desarrollo, multiplicación y mejoramiento de la educación. Visión: Ser una comisión eficaz de asesoramiento en el área educativa. Influir eficazmente en las políticas educativas gubernamentales. Generar proyectos que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la educación cantonal".

Se discute ampliamente la moción presentada por la regidora Ramírez, habiendo criterios encontrados respecto a la conveniencia de la creación de la comisión propuesta o si las funciones indicadas podrían ser asumidas por alguna de la comisiones ya existentes. El Presidente Municipal resuelve convocar a una reunión ampliada de las comisiones de Cultura, Becas y Asuntos Sociales, en conjunto con la regidora Rosemarie Maynard y el Asesor Legal, a fin de analizar la moción propuesta.

Inciso 2. Moción orientada a asignar una partida presupuestaria a la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico.

La regidora Rosemarie Maynard y el regidor Kenneth Pérez presentan la siguiente propuesta de moción:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Plan de Trabajo de la Alcaldía 2011-2017 "Gestión Comunal, base del Progreso Parejo para Escazú", se incluye dentro del proyecto número 4 "Estudio local para la

prevención de adicciones", como la primera acción el "fortalecimiento de AEPROHOSA (Asociación Escazuceña Pro Hogar Salvando al Alcohólico).

SEGUNDO: Que en el Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 de la Municipalidad de Escazú, se tiene como una de las aspiraciones compartidas por la ciudadanía dentro del aspecto social, contar con un "centro de rehabilitación para personas con problemas de drogas y alcohol".

TERCERO: Que tradicionalmente la Municipalidad de Escazú, ha venido otorgando subvenciones a la ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CARRANZA (AEPROHOSA), la cual es una organización cuyo objetivo es dar tratamiento a enfermos alcohólicos y con otras adicciones brindándoles albergue, alimentación, medicamentos por prescripción médica y rehabilitación.

<u>CUARTO</u>: Que está Asociación actualmente carece de recursos para hacerle frente al pago de la planilla de las personas que laboran en el Hogar, para los meses que restan de este año, lo cual asciende a la suma de tres millones quinientos mil colones.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso k) del Código Municipal, el Plan de Desarrollo Cantonal de la Municipalidad de Escazú 2007-2017 y el Plan de Trabajo de la Alcaldía 2011-2017 "Gestión Comunal, base del Progreso Parejo para Escazú", Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, se sirva incluir en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria del año 2011, una partida para ser asignada a la ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CARRANZA (AEPROHOSA), para el pago de planilla del personal que labora en dicho centro, de los meses que restan para concluir el presente año. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 3. Moción orientada a entregar reconocimiento a los atletas del cantón.

Los regidores Pedro Toledo, Daniel Langlois, Kenneth Pérez y Juan Carlos Arguedas y las regidoras Rosemarie Maynard y Ana Cristina Ramírez presentan la siguiente propuesta de moción:

CONSIDERANDO:

✓ Que el cantón de Escazú ocupó el octavo lugar de los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011, con 30 medallas de oro, 25 de plata y 25 de bronce, ochenta en total.

✓ Que el Comité Cantonal de Deportes llevó una representación de 157 jóvenes para los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011.

- 1 ✓ Que la disciplina de fútbol logró el tercer lugar a nivel nacional.
- 3 ✓ Que la disciplina de basket logró el segundo lugar a nivel nacional.
 - ✓ Que el deportista escazuceño Bryan "Tiquito" Vásquez fue el dedicado de estas justas nacionales.
- 7 ✓ Que el 15 de setiembre aparte de los colegios y escuelas, también pueden desfilar grupos organizados.
 - ✓ Que el Concejo Municipal ha manifestado su interés en realizar una actividad de reconocimiento para los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011.
- ✓ Que el Concejo Municipal cuenta con una partida presupuestaria para otorgar un reconocimiento a
 los deportistas.
 - ✓ Que a nivel cantonal pocas son las personas que se enteran de la gran labor que realizaron nuestros deportistas en las justas nacionales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

"SE ACUERDA: Con fundamento en el Código Municipal PRIMERO: Cursar invitación a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011 e integrantes del Comité Cantonal de Deportes para que desfilen el 15 de setiembre, con el fin de entregarles un reconocimiento por parte del Concejo Municipal por la gran labor realizada en las pasadas justas nacionales (el recorrido lo establecerá los organizadores del evento). SEGUNDO: Se cursa invitación al deportista escazuceño Bryan "Tiquito" Vásquez para que desfile junto a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011, el 15 de setiembre, con el fin de entregarle un reconocimiento por parte del Concejo Municipal TERCERO: Se autoriza a la secretaria del Concejo Municipal a cursar las invitaciones, realizar la contratación y compra de los reconocimientos".

La regidora Rosemarie Maynard apunta que el pasado 18 de agosto, mediante acuerdo AC-378-11, este Concejo dispuso entregar un reconocimiento al atleta, entrenador o dirigente deportivo distinguido del cantón, por lo que propone que este punto se incorpore a la moción presentada.

En razón de la propuesta de la regidora Maynard, la moción presentada se modifica de la siguiente forma:

"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en el Código Municipal, PRIMERO: Cursar invitación a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011 e integrantes del Comité Cantonal de Deportes para que desfilen el 15 de setiembre, con el fin de entregarles un reconocimiento por parte del Concejo Municipal por la gran labor realizada en las pasadas justas nacionales (el recorrido lo establecerá los organizadores del evento). SEGUNDO: Se cursa invitación al deportista

- Escazuceño Bryan "Tiquito" Vásquez, para que desfile junto a los deportistas que participaron
- 2 representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal
- 3 2011, el 15 de setiembre, con el fin de entregarle un reconocimiento por parte del Concejo
- 4 Municipal. TERCERO: Además cursar invitación al entrenador o atleta que designe el Comité
- 5 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que también desfile junto a los deportistas que
- 6 participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y
- 7 Puriscal 2011, el 15 de setiembre. CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal a
- 8 cursar las invitaciones, realizar la contratación y compra de los reconocimientos".

9

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12 13

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14 15 16

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17 18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con ACUERDO AC-400-11: fundamento en el Código Municipal, PRIMERO: Cursar invitación a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011 e integrantes del Comité Cantonal de Deportes para que desfilen el 15 de setiembre, con el fin de entregarles un reconocimiento por parte del Concejo Municipal por la gran labor realizada en las pasadas justas nacionales (el recorrido lo establecerá los organizadores del evento). SEGUNDO: Se cursa invitación al deportista Escazuceño Bryan "Tiquito" Vásquez, para que desfile junto a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011, el 15 de setiembre, con el fin de entregarle un reconocimiento por parte del Concejo Municipal. TERCERO: Además cursar invitación al entrenador o atleta que designe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que también desfile junto a los deportistas que participaron representando a Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales Escazú, Santa Ana, Mora y Puriscal 2011, el 15 de setiembre. CUARTO: Se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal a cursar las invitaciones, realizar la contratación y compra de los reconocimientos". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

34 35 36

Inciso 4. Moción orientada a incorporar proyectos al Presupuesto Ordinario 2012.

3738

La Vicealcaldesa Municipal presenta la siguiente propuesta de moción, suscrita por el Alcalde Municipal:

394041

CONSIDERANDO:

42 43

1) Que en la Asamblea del Concejo de Distrito ampliado de San Antonio de Escazú los vecinos y grupos organizados presentaron los siguientes proyectos:

44 45 46

INFRAESTRUCTURA:

- 1. LIRIOS DEL VALLE, proyecto: "mejoras en la urbanización".
- 2. Comité de vecinos de San Antonio de Escazú, proyecto: "canalización de aguas".
- 5 3. Urbanización Las Brujas, proyecto: "aceras del parque de la urbanización".
- 7 4. Comité de vecinos del Curio Arriba, proyecto: "canalización de aguas".
 - 5. Vecinos de calle del mirador 'Tiquicia', proyecto: "loza de concreto en calle".

EDUCACIÓN:

2

4

6

8

9 10

11 12

13 14

18

25

27

30 31

34

36

38

41

44

- 1. Colegio Técnico, proyecto: "adquisición de materiales y equipo de oficina".
- 2. Colegio Técnico, proyecto: "materiales para limpieza del colegio".
 16
- 17 3. Escuela del Carmen, proyecto: "construcción de rampas".
- 4. Escuela del Carmen, proyecto: "alumbrado exterior".
- 5. Escuela Benjamín Herrera, proyecto: "play infantil".
- 6. Escuela David Marín (Bebedero), proyecto: "construcción de aula y materiales escolares, para la alfabetización de jóvenes y adultos mayores de la comunidad de Bebedero".
- 7. Escuela del Carmen, proyecto: "pintura de la escuela".
- 8. Asociación pro-desarrollo Lajas: proyecto: "biblioteca infantil".

SOCIAL:

- 1. Asociación Vicentina de Escazú (Hogar de ancianos de Escazú), proyecto: "capilla y enchapado de áreas exteriores".
- 2. Hogar Salvando al Alcohólico, proyecto: "arrendamiento anual y gastos de operación".
- 37 3. Cruz Roja de Escazú, proyecto: "pago de planilla".
- 4. Asociación Pro-Desarrollo Lajas, proyecto: "Compra de lote y construcción del CEN CINAI en la comunidad".
- 2) Que en la Asamblea del Concejo de Distrito ampliado de Escazú centro los vecinos y grupos organizados presentaron los siguientes proyectos:
- a) Liceo de Escazú: Presenta perfil de proyecto "II etapa del área de la piscina" (construcción de tapia y graderías en el costado oeste, construcción de baños y vestidores en el costado norte de la

piscina olímpica, construcción de rampa de acceso hacia el costado este de la piscina para discapacitados, chorrear debajo de la gradería del gimnasio para construir bodegas, traslado de la sala de máquinas de la piscina y construcción de caseta de vigilancia y administración).

4 5

b) Liceo de Escazú: Proyecto "Reparación de los servicios sanitarios".

6

7 c) Casa Nuestra Señora del Refugio: Proyecto "Reparación y pintura de techos".

8 9

d) Hogar Salvando al Alcohólico AEPROHOSA: Proyecto "Pago de Alquiler para el Albergue durante un año, por un monto de ¢5.554.500".

10 11 12

e) Comité vecinos Calle Convento: Proyecto Rehabilitar la calle del Country Club costado oeste con colindancia sur, centro comercial los Laureles. Perfil presentado incompleto.

13 14 15

f) Barrio Corazón de Jesús: Proyecto "Mejoras a la seguridad de la calle Corazón de Jesús" (reductores de velocidad y señalización, aceras, cordón y caño).

16 17

g) Cruz Roja de Escazú: Proyecto "Dotar de recursos económicos al comité Auxiliar de Cruz Roja en Escazú, para el pago de la planilla de los primeros cuatro meses del año 2012".

20

h) Asociación de Vivienda Brisas Escazuceñas: No presentaron perfil de proyecto, únicamente una copia de plano.

23

i) Escuela Benjamín Herrera Angulo: Proyecto "Construcción de tapia costado sur de la escuela".

2425

j) Asociación de Danza Folklórica Alma Tica: "Compra de materiales y confección de vestuario para la realizar danza folklórica Alma Tica".

28

29 k) Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú: "Reparación de la superficie de la cancha multiuso y reparación del rancho".

31 32

1) CEN CINAI de Escazú, compra de mesas y sillas para 117 niños.

3334

m) Comité vecinos Calle El Buen Samaritano. Proyecto "Reforzar muro de contención y subir muro del puente en la calle de adoquines".

3536

n) Comité vecinos Calle El Progreso o Guachimanes: Proyecto "Mejoras a la calle El Progreso, conocida como calle Guachimanes" (colocar asfalto y cordón y caño).

39 40

o) Comité vecinos Antiguo Monte Club. No entregó perfil de proyecto.

41

p) Comité vecinos Barrio Convento, calle El Higuerón: Proyecto "Colocar cordón de caño en calle El Higuerón".

44

3) Que en la Asamblea del Concejo de Distrito ampliado de San Rafael de Escazú los vecinos y grupos organizados presentaron los siguientes proyectos:

2

5

6 7

9

11

13

19

22

26

30

33

34

35

36

37

38

39 40

41 42

43 44

45 46

- 1. Proyecto asfaltado y apertura de calle del Barrio el Convento.
- Proyecto Seguridad Vial, Conservación de Naciente, Seguridad Infantil, presentado por vecinos de Quintanar.
 - 3. Proyecto Nomenclatura y Numeración, Asociación de Vecinos Organizados de San Rafael.
- 4. Proyecto Desarrollo Urbanístico de la calle del Trapiche Viejo, en Guachipelín.
- 5. Proyecto Mejoras Calle Boquerón.
- 6. Proyecto Construcción de área para reuniones comunales (Asoc. Vivienda Zarate).
- 7. Proyecto Remodelación Polideportivo de Guachipelín.
- 8. Proyecto de Mejoras en los techos de todos los pabellones de la Escuela de Bello Horizonte.
- 9. Proyecto de Construcción de tapia costado norte de la Escuela de Bello Horizonte.
- 10. Proyecto Desarrollo Urbanístico de la calle del trapiche viejo, en Guachipelín de Escazú, presentado por el comité de vecinos de la Calle del Trapiche Viejo, Guachipelín.
- 4) Que el proyecto de Ley para actividades lucrativas y no lucrativas para el cantón de Escazú fue aprobado por unanimidad de votos de los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa el pasado martes 23 de agosto.
- 5) Que en el presupuesto ordinario 2012 existe una partida presupuestaria en el apartado de fondos sin asignación presupuestaria, previendo que se aprobara el mencionado proyecto de ley, que corresponde a la suma de: ¢936.844.719.
- 6) Que el proyecto del presupuesto 2012 se encuentra en estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal
 - "SE ACUERDA: Con fundamento en el Código Municipal: PRIMERO: Asignar de forma equitativa y de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Trabajo del Alcalde Municipal, una partida presupuestaria en el presupuesto ordinario 2012 a los proyectos presentados en las Asambleas de Concejos de Distrito ampliados de Escazú, San Rafael y San Antonio, por los vecinos y grupos organizados, por medio de los fondos establecidos en el rubro de sumas sin asignaciones presupuestarias. Según detalle siguiente:

Distrito San Antonio:

INFRAESTRUCTURA:

1. LIRIOS DEL VALLE, proyecto: "mejoras en la urbanización".

- 2. Comité de vecinos de San Antonio de Escazú, proyecto: "canalización de aguas".
- 3 3. Urbanización Las Brujas, proyecto: "aceras del parque de la urbanización".
 - 4. Comité de vecinos del Curio Arriba, proyecto: "canalización de aguas".
- 7 5. Vecinos de calle del mirador 'Tiquicia', proyecto: "loza de concreto en calle".

EDUCACIÓN:

2

4 5

6

8

9 10

11 12

13 14

16

18

19 20

2324

25

2728

29

30

31 32

33 34

3536

39

40 41

42

43

44

45

46

1. Colegio Técnico, proyecto: "adquisición de materiales y equipo de oficina".

2. Colegio Técnico, proyecto: "materiales para limpieza del colegio".

15 3. Escuela El Carmen, proyecto: "construcción de rampas".

4. Escuela El Carmen, proyecto: "alumbrado exterior".

5. Escuela Benjamín Herrera, proyecto: "play infantil".

6. Escuela David Marín (Bebedero), proyecto: "construcción de aula y materiales escolares, para la alfabetización de jóvenes y adultos mayores de la comunidad de Bebedero".

7. Escuela El Carmen, proyecto: proyecto: "pintura de la escuela".

8. Asociación pro-desarrollo Lajas: proyecto: "biblioteca infantil".

SOCIAL:

1. Asociación Vicentina de Escazú (Hogar de ancianos de Escazú), proyecto: "capilla y enchapado de áreas exteriores".

2. Hogar Salvando al Alcohólico, proyecto: "arrendamiento anual y gastos de operación".

3. Cruz Roja de Escazú, proyecto: "pago de planilla".

4. Asociación pro-desarrollo Lajas, proyecto: "Compra de lote y construcción del CEN CINAI en la comunidad".

Distrito de Escazú Centro:

a) Liceo de Escazú: Presenta perfil de proyecto "II etapa del área de la piscina" (construcción de tapia y graderías en el costado oeste, construcción de baños y vestidores en el costado norte de la piscina olímpica, construcción de rampa de acceso hacia el costado este de la piscina para discapacitados, chorrear debajo de la gradería del gimnasio para construir bodegas, traslado de la sala de máquinas de la piscina y construcción de caseta de vigilancia y administración).

2

4

7

10

13

16

19

21

24

2728

29

32

35

37

40

41 42

43 44

- b) Liceo de Escazú: Proyecto "Reparación de los servicios sanitarios".
- c) Casa Nuestra Señora del Refugio: Proyecto "Reparación y pintura de techos".
- d) Hogar Salvando al Alcohólico AEPROHOSA: Proyecto "Pago de Alquiler para el Albergue durante un año, por un monto de ¢5.554.500".
- e) Comité vecinos Calle Convento: Proyecto rehabilitar la calle del Country Club costado oeste con colindancia sur, centro comercial los Laureles. Perfil presentado incompleto.
- f) Barrio Corazón de Jesús: Proyecto "Mejoras a la seguridad de la calle Corazón de Jesús" (reductores de velocidad y señalización, aceras, cordón y caño).
- g) Cruz Roja de Escazú: Proyecto "Dotar de recursos económicos al comité Auxiliar de Cruz Roja en Escazú, para el pago de la planilla de los primeros cuatro meses del año 2012".
- h) Asociación de vivienda Brisas Escazuceñas: No presentaron perfil de proyecto, únicamente una copia de plano.
- 20 i) Escuela Benjamín Herrera Angulo: Proyecto "Construcción de tapia costado sur de la escuela".
- j) Asociación de danza folklórica Alma Tica: "Compra de materiales y confección de vestuario para
 la realizar danza folklórica Alma Tica".
- 25 k) Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú: "Reparación de la superficie de la cancha multiuso y reparación del rancho".
 - 1) CEN CINAI de Escazú, compra de mesas y sillas para 117 niños.
- m) Comité vecinos Calle El Buen Samaritano. Proyecto "Reforzar muro de contención y subir muro del puente en la calle de adoquines".
- n) Comité vecinos Calle El Progreso o Guachimanes: Proyecto "Mejoras a la calle El Progreso, conocida como calle Guachimanes" (colocar asfalto y cordón y caño).
- o) Comité vecinos Antiguo Monte Club. No entregó perfil de proyecto.
- p) Comité vecinos Barrio Convento, calle El Higuerón: Proyecto "Colocar cordón de caño en calle El Higuerón".

Distrito San Rafael:

- 1. Proyecto asfaltado y apertura de calle del Barrio el Convento.
- Proyecto Seguridad Vial, Conservación de Naciente, Seguridad Infantil, presentado por vecinos de Quintanar.

2

4

6

8

10

12

14

16

23

25

28

30

32

35

37

43

46

- 3. Proyecto Nomenclatura y Numeración, Asociación de Vecinos Organizados de San Rafael.
- 4. Proyecto Desarrollo Urbanístico de la calle del Trapiche Viejo, en Guachipelín.

5. Proyecto Mejoras Calle Boquerón.

- 7 6. Proyecto Construcción de área para reuniones comunales (Asociación Vivienda Zarate).
- 9 7. Proyecto Remodelación Polideportivo de Guachipelín.
- 8. Proyecto de Mejoras en los techos de todos los pabellones de la Escuela de Bello Horizonte.
- 9. Proyecto de Construcción de tapia costado norte de la Escuela de Bello Horizonte.
- 15 10. Proyecto Desarrollo Urbanístico de la calle del trapiche viejo, en Guachipelín de Escazú.
- SEGUNDO: Asignar una partida presupuestaria para la compra o expropiación de terrenos que servirán para facilidades comunales, áreas recreativas-deportivas y ampliaciones viales. TERCERO: Asignar una partida presupuestaria para la compra o expropiación del terreno que colinda con la propiedad municipal donde se localizaba el Ministerio de Salud. CUARTO: Asignar una partida presupuestaria para la construcción de la piscina municipal. QUINTO: Asignar una partida presupuestaria para el mejoramiento de los medios electrónicos de seguridad municipal".
- 24 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.
- 29 Inicia el receso a las veinte horas con cincuenta y dos minutos.
- Reinicia la sesión a las veintiún horas con seis minutos.
- ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-30-11.
- "Al ser las quince horas con treinta minutos del día jueves veinticinco de agosto del dos mil once. Se
 inicia esta sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: MAX
 GAMBOA ZAVALETA, en su calidad de COORDINADOR y la regidora ROSEMARIE
 MAYNARD FERNANDEZ, como integrante de esta Comisión. Estuvo presente el Lic. Mario
 Contreras Montes de Oca en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal.
- Punto uno. Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal,
 contra la resolución contenida en el oficio No. DA-432-11 del Despacho del Alcalde.

A.- ANTECEDENTES:

 1- Que con fecha 28 de julio 2011 el MACROPROCESO ESTRATÉGICO DESPACHO DEL ALCALDE, mediante oficio DA-432-11, procedió a revisar la tarifa de impuesto de Patente de la licencia No. 5621 a nombre de la sociedad AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A., cédula jurídica No. 3-101-379596, de conformidad con la información recibida de la Dirección General de Tributación en cuanto al reporte de los ingresos brutos del período 2010 correspondientes al cobro del impuesto de patente para el año 2011.

2- Que en el POR TANTO de la resolución se consignó:

Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, La Ley 7340 de Patentes y el Reglamento para Licencias Municipales de La Municipalidad de Escazú, se notifica a la sociedad **AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A., cédula jurídica No. 3-101-379596**, a fin de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del recibo de esta resolución, cancele los siguientes montos:

✓ La suma de ¢2,245,628.00 (dos millones, doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho colones con 00/100) correspondiente al l y II trimestres del año 2011, por concepto de diferencia entre el pago del impuesto de patente a la Municipalidad de Escazú durante el I y II trimestre del 2011 y lo reportado como ingresos brutos, de acuerdo a la declaración de Impuestos de Tributación.

✓ La suma de **¢44.910,00** (cuarenta y cuatro mil novecientos diez colones con 00/100) correspondiente a la diferencia del 2% del timbre de la Ley de Biodiversidad para l y II trimestres del año 2011.

✓ La suma de ¢146.557,17 (ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete colones con 15/100) que corresponden a los intereses legales calculados hasta el 28 de julio del 2011, por cuanto el III y IV trimestre del año en curso, se encuentran al cobro, venciendo el primero el 31 de julio y el segundo el 31 de octubre.

✓ Que de acuerdo a lo anterior, al día de emisión de la presente resolución se suma un gran total adeudado de ¢2.437.095,17 (dos millones, cuatrocientos treinta y siete mil noventa y cinco colones con 17/100). Es todo.

Contra la presente resolución y con facultad en los derechos concedidos por la Ley No. 7340 de Impuesto de Patente en su artículo 9°, se le conceden cinco días para que haga valer los derechos que le correspondan ante el Concejo Municipal, de lunes a viernes en un horario de las 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

3- Que la resolución contenida en el oficio DA-432-11 fue notificada por el señor Luis Solís, funcionario del Departamento de Administración Tributaria Sección Licencias Municipales, a la sociedad patentada en el lugar señalado para atender notificaciones que consta en el expediente, sea en el "local comercial, costado sur del Edificio KMPG, Guachipelín, San Rafael de Escazú", mediante entrega a Vivianne Fernández con cédula de identidad 1-575-252, a las 10:30 a.m. del 29 de

julio 2011, lo cual es visible a folios Nos. 00060, 00061 y 00062 del expediente administrativo.

4- Que el párrafo final del artículo No. 9 de la Ley 7340 de 20 de abril de 1993 TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESCAZU, publicada en La Gaceta No. 90 de 12 de mayo de 1993 establece:

"(...) La calificación de oficio o la recalificación efectuada por la Municipalidad, por medio del Ejecutivo Municipal, deberá ser notificada al contribuyente con indicación de las observaciones o cargos que se le formulen y, en su caso, de las infracciones que se estime que ha cometido.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación, el contribuyente o responsable puede impugnar para ante el Concejo, por escrito, dichas observaciones o cargos; en tal caso debe señalar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando u ofreciendo las pruebas respectivas.

14
15 En el caso de que dentro del plazo señalado no se presentare ninguna oposición, la resolución quedará firme.

En el caso contrario, el Concejo deberá resolver dentro de los siguientes cinco días hábiles, pues de no hacerlo, no podrá la Municipalidad cobrar multas ni intereses.

Salvo en el caso del párrafo anterior, la Municipalidad cobrará multas e intereses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Municipal, a partir del período en que se debió pagar el impuesto de patentes, haya oposiciones o no las haya.

La resolución final dictada por el Concejo no tendrá recurso de revocatoria ni de apelación, en consecuencia, quedará agotada la vía administrativa.

El interesado podrá establecer la demanda respectiva, ante la autoridad judicial correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para lo cual deberá acompañar el documento que acredite el pago."

5- Que el día 09 de agosto 2011 el señor Juan Guillermo Marín Ramos en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, interpone "...recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal, en contra de la resolución de las nueve horas tres minutos del día veintiocho de Julio del dos mil once, que consta según el oficio No DA-432-2011, emitida por la Municipalidad de Escazú..." (SIC).

B.- <u>**RECOMENDACIONES**</u>:

Una vez analizada cuidadosamente la impugnación interpuesta por el señor Marín Ramos a nombre de su representada AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, y confrontados los requisitos legales para la interposición de la misma, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que al tenor del artículo No. 9 de la citada Ley 7340, el plazo para impugnar ante el Concejo es DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; por lo que una vez realizado el conteo de días hábiles a partir de la notificación

hecha el día 29 de julio 2011, según consta a folios Nos. 00060, 00061 y 00062, tenemos que dicho plazo venció el día 08 de agosto 2011, de donde la impugnación presentada el día 09 de agosto 2011 deviene en extemporánea por lo que debe rechazarse "ad portas" por improcedente. Así las cosas recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos que se apruebe el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 79 del Código Municipal, 9 de la Ley 7340 de Patentes, 55 del Reglamento para Licencias Municipales de La Municipalidad de Escazú, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: RECHAZAR la impugnación interpuesta por el señor JUAN GUILLERMO MARÍN RAMOS en su condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la resolución contenida en el oficio No. DA-432-2011, toda vez que la misma se presentó de manera extemporánea por lo que es improcedente. Notifíquese a la sociedad recurrente al fax señalado como lugar para recibir notificaciones número 2203-3619, y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-401-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 79 del Código Municipal, 9 de la Ley 7340 de Patentes, 55 del Reglamento para Licencias Municipales de La Municipalidad de Escazú, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR la impugnación interpuesta por el señor JUAN GUILLERMO MARÍN RAMOS en su condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad AEI ARQUITECTOS E INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la resolución contenida en el oficio No. DA-432-2011, toda vez que la misma se presentó de manera extemporánea por lo que es improcedente. Notifíquese a la sociedad recurrente al fax señalado como lugar para recibir notificaciones número 2203-3619, y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo ". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto dos. Se recibe Oficio No. A.I.-33-2011 de la Auditoría Interna conteniendo informe de atención a denuncia planteada ante dicha Auditoría por el extravío de un activo en el Macroproceso de Desarrollo Humano.

A.- <u>ANTECEDENTES</u>:

Refiere dicho informe que en atención a denuncia planteada ante esa Auditoría Interna, realizaron una investigación de los hechos denunciados que resultan girar en torno a la desaparición de una cámara de video marca Sony modelo HDR-XR520, cuyo número de activo municipal es el No. 6071, su

valor en libros tomando en cuenta la depreciación al momento de la desaparición es de aproximadamente ¢938,666,67 colones; la cámara estaba asignada a la Licda. Maritza Rojas Poveda, Directora del Macroproceso Desarrollo Humano.

Que se diligenció denuncia No. 000-10-021605 ante el OIJ, quien clasificó el hecho como HURTO, al no haber existido intimidación ni violencia sobre las personas o bienes al momento del apoderamiento furtivo de la cámara.

Que el Proceso de Servicios Institucionales mediante MAYCA-77-2010 del 24 de agosto 2010 comunicó al INS a efecto de aplicar la póliza de riesgo, siendo que dicha aplicación fue declinada por el INS según oficio INSSJ-10634-2010 por ser el hurto una causa de exclusión. Al momento del estudio el activo hurtado aún aparece en el listado de la póliza renovado para el periodo del 06 de mayo 2011 al 06 de mayo 2012, con un pago de prima de ¢21,786,00 colones, así como que aparece en los listados del sistema de activos como artículo en uso. Entre otros asuntos notó la Auditoría ausencia de documentos originales de las pólizas, debilidades en los procedimientos para el control y manejo de activos, que no se comunicó el hecho al despacho del Alcalde para que se instaure el debido proceso, la no existencia de un reglamento para el manejo de los activos municipales, y la inexistencia de un adecuado control y formal designación del encargado de custodiar y prestar este tipo de activos.

Por lo que estimó recomendable se instruya al Alcalde Municipal en cuanto a:

1. Solicitar al INS la exclusión del activo #6071 en la póliza de riesgo nombrado y negociar con el INS para que acredite lo pagado de más por concepto de primas o en caso contrario se deberá reponer el monto pagado mediante el debido proceso.

2. Establecer un archivo permanente de las pólizas que la municipalidad mantenga con los aseguradores, con el propósito de documentar todo lo relacionado con las mismas.

3. Elaborar y aprobar un reglamento de activos institucional que norme todos los aspectos relacionados al manejo y preservación de los activos municipales.

4. Ordenar la investigación correspondiente para que mediante el debido proceso se sienten las responsabilidades del extravío de la cámara de video (De acuerdo con artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública).

B.- <u>RECOMENDACIONES</u>:

 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el contenido del Informe presentado por la Auditoría Interna de esta Municipalidad, estima que debe ponerse en conocimiento de los hallazgos y recomendaciones encontradas por ese ente fiscalizador interno al señor Alcalde Municipal dada su condición legal de administrador general y jefe de las dependencias municipales, responsable de vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 17 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Poner en conocimiento del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, los resultados contenidos en el oficio No. A.I. 033-2011, fechado 09 de agosto del 2011 de la Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y obligaciones legales de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-402-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 17 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Poner en conocimiento al Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, los resultados contenidos en el oficio No. A.I. 033-2011, fechado 09 de agosto del 2011 de la Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y obligaciones legales de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto tres. Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES PUESTO NÚMERO 02 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: "APARTOTEL VILLAS DEL RIO, S.A.", licencia comercial 1386, situado 25 metros noreste del Costa Rica Country Club, San Rafael de Escazú, promovida por la señora Julie Pujol Arnau, casada, vecina de Escazú, con cédula de identidad No. 8-0024-0208, en calidad de representante legal con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad Apartotel Villas del Río S.A., cédula jurídica No. 3-101-089002-37.

A.- CUESTIONES PRELIMINARES:

De acuerdo con la revisión que hiciera el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen número DAJ-082-11 de fecha 10 de agosto del 2011, se tienen por cumplidos los requisitos prevenidos mediante Dictamen DAJ-076-11 del Proceso de Asuntos Jurídicos en cuanto a:

"D) PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUCRATIVA ASÍ LO EXIJA: <u>SI CUMPLE</u>: rola visible al folio 305 del expediente administrativo..."

"G) APORTAR LAS ESPECIES FISCLAES PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA

MUNICIPAL, EN LA CUAL SE INDIQUE QUE LA LICENCIA DE LICORES SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DEL BIENIO VIGENTE, ASÍ COMO LIBRE DE GRAVÁMENES Y ANOTACIONES: **SI CUMPLE**: Rola visible al folio 307."

Sin embargo dicho Dictamen tiene por no cumplido el siguiente requisito:

 "F) FIRMA DEL SOLICITANTE DEBIDAMENTE AUTENTICADA: **NO CUMPLE:** El escrito de solicitud se encuentra debidamente firmado por el solicitante y la firma se encuentra debidamente autenticada, según rola visible a folios 225 y 226 del expediente administrativo, pero se omite nuevamente suscribir la leyenda de autenticación de conformidad a los lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado para este tipo de actos, ya que del escrito de solicitud se colige que el notario público autentica esa firma en esa condición y no como abogado que en ese caso también omite imprimir el sello de hule de abogada."

No obstante, luego de una revisión exhaustiva del expediente, con vista en los citados folios 225 y 226, ad effectum videndi et probandi, esta Comisión de Asuntos Jurídicos apreció de primera mano, que la autenticación de la firma se realizó en la condición de abogada, toda vez que los sellos estampados, tanto el blanco como el de tinta refieren a esa condición; por lo que siendo este el único requisito que se le achacaba como faltante en el citado dictamen número DAJ-082-11, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por cumplidos los requisitos contemplados en los numerales 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la cual recomienda expresamente al honorable Concejo Municipal, que le imparta aprobación a la solicitud formulada en este caso.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79 y siguientes del Código Municipal, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: Se AUTORIZA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES PUESTO NÚMERO 02 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: "APARTOTEL VILLAS DEL RIO, S.A.", licencia comercial 1386, situado 25 metros noreste del Costa Rica Country Club, San Rafael de Escazú, promovida por la señora Julie Pujol Arnau, casada, vecina de Escazú, con cédula de identidad No. 8-0024-0208, en calidad de representante legal con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad Apartotel Villas del Río S.A., cédula jurídica No. 3-101-089002-3. Notifiquese este acuerdo a la sociedad interesada al fax señalado 2289-8835. Asimismo notifiquese al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-403-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79 y siguientes del Código Municipal, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: Se AUTORIZA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES PUESTO NÚMERO 02 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: "APARTOTEL VILLAS DEL RIO S.A.", licencia comercial 1386, situado 25 metros noreste del Costa Rica Country Club, San Rafael de Escazú, promovida por la señora Julie Pujol Arnau, casada, vecina de Escazú, con cédula de identidad No. 8-0024-0208, en calidad de representante legal con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad Apartotel Villas del Río S.A., cédula jurídica No. 3-101-089002-3. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al fax señalado 2289-8835. Asimismo notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto cuatro. Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS PUESTO NÚMERO 05 del distrito San Miguel, registrada a nombre de la compañía INMOBILIARIA FERNÁNDEZ S.A., cédula jurídica 3-101-063360 para ser explotada en el establecimiento comercial denominado: "INVERSIONES MAFEYCA S.A.", situado doscientos metros norte y setenta y cinco al oeste del Palacio Municipal, con licencia comercial 01-5053, promovida por el señor GERARDO VEGA PROTTI, casado, vecino de Escazú, con cédula de identidad No. 1-0475-0801, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INVERSIONES MAFEYCA S.A., cédula jurídica No. 3-101-273483.

A.- <u>CUESTIONES PRELIMINARES</u>:

1- De acuerdo con la revisión que hiciera el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen número DAJ-084-11 de fecha 19 de agosto del 2011, en atención al oficio PLM-672-2011; se tienen por cumplidos los requisitos prevenidos mediante Dictamen DAJ-073-11 del Proceso de Asuntos Jurídicos en cuanto a:

F) Firma del solicitante debidamente autenticada, constando a folio 942 la subsanación del el error prevenido. SI CUMPLE.

D) Permiso sanitario de funcionamiento vigente, en aquellos caos en que la explotación de la actividad lucrativa así lo exija; encontrándose a folio 941 debidamente confrontado con su original por funcionario municipal, la fotocopia del permiso de funcionamiento No. 165-00 vigente hasta el 12 de junio 2012: SI CUMPLE.

 F) Aportar fotocopia del contrato de la Póliza de Riesgos del Trabajo y recibo cancelado o bien la exoneración respectiva; rola a folio 894 del expediente la presentación de copia confrontada por funcionario municipal, y a folio 943 el recibo de cancelación No. 11884089 de la póliza de riesgos vigente para la fecha de presentación del trámite. SI CUMPLE.

I) Comprobante emitido por la Junta de Educación indicando que la licencia se encuentra al día; se

desprende del folio 843 del expediente el comprobante de ingresos de la Junta de Educación de San Miguel No. 478994-A, correspondiente a la patente de marras y al año 2011 por lo que el derecho de explotación en la venta de cerveza se encuentra vigente al día de hoy. SI CUMPLE

2- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-084-11, de las 14 horas del 19 de agosto del 2011, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por el Reglamento que rige la materia en esta Corporación Municipal.

B.- RECOMENDACIONES:

Luego del estudio pormenorizado de todos los documentos aportados en este asunto por la sociedad promovente, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la cual recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79 y siguientes del Código Municipal, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: Se AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIAS DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 05 del distrito San Miguel, para el establecimiento comercial denominado: "INVERSIONES MAFEYCA S.A." situado doscientos metros norte y setenta y cinco al oeste del Palacio Municipal, con licencia comercial 01-5053, promovida por el señor GERARDO VEGA PROTTI, casado, vecino de Escazú, con cédula de identidad No. 1-0475-0801, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INVERSIONES MAFEYCA S.A., cédula jurídica No. 3-101-273483. Notifiquese este acuerdo a la sociedad interesada, al fax número 2289-9422. Asimismo notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-404-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79 y siguientes del Código Municipal, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: Se AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA

LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 05 del distrito San Miguel, para el establecimiento comercial denominado: "INVERSIONES MAFEYCA S.A." situado doscientos metros norte y setenta y cinco al oeste del Palacio Municipal, con licencia comercial 01-5053, promovida por el señor GERARDO VEGA PROTTI, casado, vecino de Escazú, con cédula de identidad No. 1-0475-0801, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INVERSIONES MAFEYCA S.A., cédula jurídica No. 3-101-273483. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al fax número 2289-9422. Asimismo notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto cinco. Se recibe memorial AJ-190-11 del Proceso de Asuntos Jurídicos con fecha 09 de agosto 2011, mediante el cual remite copia de la resolución No. 9987-2011 de la Sala Constitucional de las 10 horas con 40 minutos del 29 de julio 2011, en la que se declara sin lugar el recurso de amparo incoado por el señor Alessandro Pittana contra este gobierno local, por no apreciarse ninguna violación de los derechos fundamentales del actor. Por ser un asunto de conocimiento resulta innecesario emitir criterio en torno a tal comunicación, la cual simplemente debe darse por conocida.

Punto seis. Se conoce del oficio número AL-875-2011, fechado 12 de agosto del 2011, suscrito por el Bach. Arnoldo Barahona Cortés en su condición de Alcalde Municipal, mediante el cual remite el expediente administrativo y borrador del "Convenio Específico de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Vicentina de Escazú", para su respectivo conocimiento, análisis y posterior aprobación.

A.- <u>CUESTIONES PRELIMINARES</u>:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los documentos que conforman el expediente administrativo conformado al efecto, y una vez confrontado el mismo con lo establecido en el "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL", publicado en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 6 de diciembre del 2005; echa de menos esta Comisión la constancia de que dicha Asociación es de Beneficencia o de Servicio Social, así como la Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos.

B.- RECOMENDACIONES:

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al honorable Concejo Municipal, que se devuelva el expediente administrativo que aquí interesa, a fin de que se proceda a integrar al mismo la constancia de que dicha asociación es una institución de Beneficencia o de Servicio Social por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como la Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal,
 4, 5 y 7 del REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS

PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL, Resolución No. DFOE-141 de las 1 quince horas del diez de junio de 2005 de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre 2 la Calificación de Sujetos Privados idóneos para Administrar Fondos Públicos, publicado en La 3 Gaceta No. 91 del 12 de mayo de 2005 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen 4 número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las 5 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: De previo a entrar a conocer de la 6 7 aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Vicentina de Escazú", proceda la Administración Municipal a integrar en el expediente 8 administrativo constancia de declaratoria de institución de bien social por parte del IMAS así como la 9 calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, para lo cual se le devuelve el 10 expediente. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su 11 12 cargo".

13 14

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15 16 17

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18 19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

ACUERDO AC-405-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, 4, 5 y 7 del REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL, Resolución No. DFOE-141 de las quince horas del diez de junio de 2005 de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre la Calificación de Sujetos Privados idóneos para Administrar Fondos Públicos, publicado en La Gaceta No. 91 del 12 de mayo de 2005 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: De previo a entrar a conocer de la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Vicentina de Escazú", proceda la Administración Municipal a integrar en el expediente administrativo constancia de declaratoria de institución de bien social por parte del IMAS así como la calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, para lo cual se le devuelve el expediente. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO**

36 37 38

Punto siete. Se recibe oficio AL-872-2011 del Despacho del Alcalde conteniendo moción para autorizar al Alcalde a realizar el pago de aportes de Ley y compra de combustible en pagos que superen las capacidades del Alcalde Municipal.

40 41 42

39

A.- ANTECEDENTES:

43 44

1- Que la moción propuesta literalmente dice:

45 46

"Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la

Ley General de la Administración Pública, inciso n) del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 13 inciso e) (sic) y 170 del Código Municipal, el artículo único del Reglamento Sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, así como otras Leves conexas que obligan la transferencia de recursos de las Municipalidades a distintas entidades, con el fin agilizar (sic) los aportes de Ley así como la adquisiciones de combustible para el uso de la flotilla vehicular municipal, ambos en los casos que exceden el monto autorizado al Alcalde para autorizar gastos según el Reglamento Sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Escazú, se acuerda: PRIMERO. Se aprueba autorizar al Alcalde Municipal o a la persona que el cago se desempeñe, para autorizar los aportes de Ley definidos por el Código Municipal y por Leyes conexas, autorizar la compra de litros de combustible y firmar la documentación pertinente para hacer efectiva la gestión, en los actos que excedan la suma del cero punto tres por ciento (0.3%) del monto del presupuesto definitivo aprobado, correspondiente a la Municipalidad, autorizado en el Reglamento Sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal."

2- Que se tomó en cuenta que:

a) El "Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal", modificado mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria No.55 celebrada el 16 de marzo de 1999, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" número 95 del martes 18 de mayo de 1999 establece:

"Artículo único.- El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma del cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto definitivo aprobado, correspondiente a la Municipalidad por el período vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo. La administración deberá de tener en consideración las disposiciones contempladas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento en lo concerniente al fraccionamiento.

Los actos que el Alcalde Municipal celebre al amparo de este Reglamento, deberán regirse por las normas y principios establecidos en la Ley de Contratación administrativa No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su respectivo Reglamento."

 b) Que por obligación legal las Municipalidades deben realizar aportes para destinos específicos a distintas instituciones, los cuales deben ser incorporados dentro de los diferentes presupuestos para su respectivo pago, como es el caso de los aportes al Comité de Deportes y Recreación, al Órgano de Normalización Técnica, al Registro Nacional, a las Juntas de Educación, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, al Concejo Nacional de Biodiversidad, al Concejo Nacional de Rehabilitación, entre otros.

c) Que algunas de estas obligaciones legales en algunas oportunidades superan el monto autorizado al Alcalde Municipal según el "Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal", razón por la cual tales pagos deben ser remitidos al Concejo

Municipal para su aprobación, lo que ha limitado la agilidad para girar los recursos a estos entes, para que estos a su vez puedan atender sus necesidades oportunamente.

B.- RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar las razones que fundamentaron la propuesta de tal moción, concluye que dicha propuesta contiene efectos de modificación material al susodicho Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, por lo que estima que a fin de procurar la agilidad y eficiencia en el pago de las obligaciones legales improrrogables y en la compra de combustible para la flotilla municipal, que excedan en ambos casos el porcentaje apuntado, lo adecuado es ponderar la conveniencia de modificar el Reglamento en cuestión, de manera que se adicione al artículo único del mismo, un párrafo ampliando la potestad del Alcalde para realizar los pagos improrrogables cuya obligación provenga de mandato legal y que excedan el porcentaje ya autorizado del cero punto tres por ciento (0.3%) del monto del presupuesto definitivo aprobado, y asimismo para realizar el pago que exceda el mismo porcentaje del cero punto tres por ciento (0.3%) del presupuesto definitivo aprobado, para compra taxativamente de combustible para uso de la flotilla vehicular municipal, en razón de que dicha compra está excluida de los procedimientos ordinarios de contratación al tenor de los incisos n) del artículo 131 y e) del artículo 13 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo que en atención al artículo 43 del Código Municipal, que refiere que "Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores..."; recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos se apruebe la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13 y 43 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: Recomendar al señor Alcalde Municipal, que con vista en lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se sirva presentar la moción como proyecto de reforma del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, tomando en cuenta dentro de la motivación del acto, los artículos puntuales de todas las leyes que devienen en obligaciones legales improrrogables a cargo del presupuesto municipal. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-406-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13 y 43 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-30-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y

las toma como fundamento para esta decisión: Recomendar al señor Alcalde Municipal, que con vista en lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se sirva presentar la moción como proyecto de reforma del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisiciones de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, tomando en cuenta dentro de la motivación del acto, los artículos puntuales de todas las leyes que devienen en obligaciones legales improrrogables a cargo del presupuesto municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto ocho. El señor Mario Montero Varela remite copia de denuncia en relación con la Licitación Pública No. 2011LN 2011-000002-01 Adquisición de Camiones Recolectores Compactadores, en la que se advierte que es para conocimiento del Concejo Municipal. Por ser un asunto de conocimiento resulta innecesario emitir criterio en torno a tal comunicación, la cual simplemente debe darse por conocida.

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas quince minutos de la misma fecha arriba indicada".

Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-37-11.

"Al ser las 16:30 horas del jueves 25 de agosto del 2011, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** y **MAX GAMBOA ZABALETA**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentran presentes el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, y los señores regidores (as) Ivonne Rodríguez Guadamuz, Amalia Montero Mejía, Ana Guiceth Calderón Roldán y Rosemarie Maynard Fernández.

Punto uno. Se recibe, conoce y discute la programación establecida en el cronograma de formulación de presupuesto para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario período 2012.

Una vez analizado y discutido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Establecer la siguiente programación para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario: Jueves 1 de setiembre, Sesión Extraordinaria para la presentación de mociones por parte de los regidores y regidoras de este Concejo en relación con el plan presupuesto del 2012; Martes 6 y jueves 8 de setiembre del 2011 a las 4 p.m. Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliado en el Concejo Municipal; Miércoles 14 de setiembre del 2011 Sesión Extraordinaria a las 4 p.m. para la aprobación del presupuesto ordinario 2012 y lunes 19 de setiembre sesión ordinaria para la ratificación del presupuesto ordinario".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-407-11: "SE ACUERDA: Establecer la siguiente programación para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario: Jueves 1 de setiembre, Sesión Extraordinaria para la presentación de mociones por parte de los regidores y regidoras de este Concejo en relación con el plan presupuesto del 2012; Martes 6 y jueves 8 de setiembre del 2011 a las 4 p.m. Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliado en el Concejo Municipal; Miércoles 14 de setiembre del 2011 Sesión Extraordinaria a las 4 p.m. para la aprobación del presupuesto ordinario 2012 y lunes 19 de setiembre sesión ordinaria para la ratificación del presupuesto ordinario". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto dos. Se recibe, conoce y discute la nota No. OJEBHA-025-2011 de fecha 21 de julio del 2011 suscrita por la señora Marianela Gonzáles Castro, Vice Presidenta Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, en donde solicita el cambio de destino de la transferencia asignada a esa Junta con fondos municipales para la donación de un plan ground y en su lugar se destine para la construcción de rampas de acceso en esa Escuela en cumplimiento a la Ley 7600.

Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4,13 inciso e), 17 incisos d) y n) y 62, todos del Código Municipal y el Reglamento de Subvenciones para Instituciones Públicas, de beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, autorizar a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera para que cambie de destino el objeto de ejecución de la instalación de un play ground a la construcción de rampas de acceso en esa Escuela sobre la transferencia aprobada en el presupuesto ordinario del año".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-408-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4,13 inciso e), 17 incisos d) y n) y 62, todos del Código Municipal y el Reglamento de Subvenciones para Instituciones Públicas, de beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, autorizar a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera para que cambie de destino el objeto de ejecución de la instalación de un play ground a la construcción de rampas de acceso en esa Escuela sobre la transferencia aprobada en el presupuesto ordinario del año". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto tres. Se recibe, conoce y discute la moción presentada por el Alcalde Municipal en donde solicita la autorización para iniciar las gestiones del crédito por la suma de \$\psi 220.247.160.00\$ para la

compra del saldo deudor del crédito 1-REC-1245-0605 "Compra de recolectores y mejoras de los actuales" con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y complementar el proyecto de mejoras de sistemas informáticos.

Una vez analizada y discutida dicha moción, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 4 y 86 del Código Municipal, PRIMERO: Autorizar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal, iniciar las gestiones para solicitar un crédito por la suma de ¢220.247.160 (doscientos veinte millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta colones exactos), incluyendo los gastos de comisión de formalización con el fin de comprar el saldo de la operación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal # 1 – REC – 1245 – 0605, por la suma de ¢99.151.403 (noventa y nueve millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos tres colones exactos) y la suma de ¢120.000.000 (ciento veinte millones de colones exactos), para mejorar la infraestructura de los sistemas informáticos municipales". SEGUNDO: Autorizar a la Administración para que contemple dicho crédito en el proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio 2012".

La regidora Rosemarie Maynard apunta que en esta sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ella externó algunas dudas respecto a la inversión de doscientos setenta millones de colones en el plan informático, ante lo cual el Alcalde se comprometió a hacerle llegar, por medio del Ing. Jhonny Delgado, Coordinador del Proceso de Informática, el detalle de esa inversión. Indica que en el documento remitido por el Ing. Delgado únicamente se contemplan los ciento cincuenta millones de colones que ya se incluyeron en el presupuesto, pero no se hace referencia a los ciento veinte millones de colones restantes.

La Vicealcaldesa Municipal manifiesta que en su oficina tiene documentación que aclarar la consulta de la regidora Maynard, por lo que se pospone momentáneamente la votación de este asunto.

Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

Se levanta la sesión al ser las 17.00 horas de la misma fecha arriba indicada".

La regidora Rosemarie Maynard señala que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se discutió el tema del presupuesto para el Festival de Folklore Itz-kat-zu y se acordó destinar una partida de quince millones de colones para ese fin; sin embargo, ese punto no se incluyó en el informe de la Comisión. Manifiesta que la causa extrañeza que con la correspondencia del día de hoy se recibió una nota en la que la Licda. Bernardita Jiménez comunica al Alcalde que no hay fondos suficientes para esa actividad; no obstante, al seno de la Comisión la Licda. Jiménez no hizo ningún comentario al respecto, a pesar de que la nota fue recibida en la Secretaría ese mismo día.

La Secretaria de Actas indica que si bien la nota a la que se refiere a la regidora Maynard (oficio MFA-0151-2011) fue recibida en la Secretaría el día 25 de agosto, la misma tiene fecha del día 23 de agosto.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Obras Públicas C-OP-02-11.

"El día 7 de abril de 2011 se coordinó una visita de inspección al sector de Alto de Carrizal, con los señores Francisco Carvajal C., Tomás Acosta, Julio Bejarano y la Ing. Sandra Blanco de la Municipalidad de Escazú.

Se ingresó a la propiedad de Agro Industrial C.O., S.A., por la calle pública de Barrio Corazón de Jesús, aproximadamente 1 Km al oeste del puente sobre el Río Carrizal, en este punto se desvió el camino al norte en una vía que no tiene acceso al uso público, ya que existe un portón cerrado con candado. Para poder realizar la inspección el señor Carvajal abrió dicho portón.

En la propiedad de Agro Industrial C.O., se observó un acceso cerrado con un portón que el señor Carvajal abrió para permitir el ingreso a la propiedad. Durante la inspección se observa en el sitio una calle en lastre con cunetas y alcantarillado para el manejo de la escorrentía pluvial. En la propiedad de se observa un muro de gaviones que se vio afectado por un deslizamiento del terreno, así como fuertes pendientes en los taludes al costado oeste de la calle interna de la propiedad.

Se avanzó en promedio 300 metros en el vehículo y se llegó a un punto donde no existe calle, el señor Carvajal nos indicó que aproximadamente a 500 metros se conectaba la propiedad con la servidumbre agrícola del Fraccionamiento Jaboncillo, este recorrido no se realizó.

Posteriormente nos desplazamos en el vehículo hasta la segunda entrada a Jaboncillo por la servidumbre agrícola que da acceso al Fraccionamiento Jaboncillo. En el sitio se observa una trocha de camino en proceso de apertura, la cual no tiene condiciones para el tránsito de vehículos.

Criterio sobre calle que une el sector de Alto de Carrizal con el Fraccionamiento Jaboncillo.

En noviembre del año 2010 el Arq. Leonel Rosales envió el oficio C-PU-D-802-2010 al Concejo Municipal, solicitando su criterio sobre la calle que uno a Alto Carrizal con el Fraccionamiento Jaboncillo. A continuación se realiza un análisis de esta solicitud, presentado por la Ing. Sandra Blanco, y cuyas observaciones acogemos en esta Comisión.

ANTECEDENTES

✓ La finca y la servidumbre agrícola visitada se ubica en la Zona de Amortiguamiento Agrícola del Plan Regional Metropolitano de la GAM.

✓ Según los estudios de los IFA (Índices de Fragilidad Ambiental), los terrenos sobre los que se ubica la calle y las fincas colindantes, corresponden a la clasificación I-3, lo cual significa que son terrenos con altas limitaciones para la ocupación humana.

✓ Que debido a las condiciones de alta pendiente imperante en la gran mayoría del espacio geográfico ocupado por la unidad con clasificación I-3 y la limitada condición que presenta el suelo, el uso más recomendado es el desarrollo de cobertura boscosa que retenga y proteja el suelo de los procesos erosivos, siendo muy recomendable el desarrollo de proyectos de reforestación con especies nativas en todos aquellos terrenos en los que la cobertura boscosa natural original fue

eliminada.

29/08/2011

✓ Que según los IFA, dentro de las áreas clasificadas con terrenos I-3, se recomienda la ocupación humana de muy baja densidad sin superar una cobertura de un 10%.

✓ La zona presenta inestabilidad de taludes y existen antecedentes de deslizamientos de tierra y asentamientos del terreno, producto de cambios en las condiciones de estabilidad natural de los suelos.

✓ El sector de Altos de Carrizal tiene como calle de acceso principal la ruta cantonal No. 118 que inicia en el Cuadrante Urbano hasta el Alto de Carrizal.

✓ En el sector también se puede ubicar la ruta cantonal No. 119 denominada Calle El Raicero que comunica el Alto de Carrizal con el Restaurante Monasterio, esta vía actualmente permite la circulación vehicular y eventualmente el Municipio puede brindar mantenimiento periódico.

✓ La Administración Municipal trabaja actualmente en un proyecto de reconstrucción de la Ruta No. 118, de manera que permita y garantice la circulación de los vehículos por el sector. También se trabaja en un proyecto de estabilización y canalización de aguas de la calle denominada Pájara Pinta.

CONSIDERANDOS

✓ Que la finca y la servidumbre agrícola visitada se ubica en la Zona de Amortiguamiento Agrícola del Plan Regional Metropolitano de la GAM, y que según los estudios de los Índices de Fragilidad Ambiental los terrenos sobre los que se ubica la calle y las fincas colindantes, corresponden a terrenos con altas limitaciones para la ocupación humana, por las altas pendientes.

✓ Que la zona presenta inestabilidad de taludes y existen antecedentes de deslizamientos de tierra y asentamientos del terreno, producto de cambios en las condiciones de estabilidad natural de los suelos, que pueden poner en riesgo la seguridad de los usuarios.

✓ Que los vecinos de Altos de Carrizal tienen actualmente una ruta de acceso que les permite la circulación vehicular hasta sus propiedades y que el Municipio tiene entre sus planes a corto plazo la reconstrucción de la ruta de acceso (Calle Carrizal) y el mejoramiento de una ruta secundaria (Calle Pájara Pinta).

✓ Que con la recomendación de apertura de la calle que une Alto de Carrizal con el Fraccionamiento de Jaboncillo se permitiría un fraccionamiento con fines urbanísticos en un sector de alta vulnerabilidad, en donde se favorecen los intereses de los poseedores de estos predios y no los de la población general de Alto de Carrizal.

POR TANTO:

Es el criterio de esta Comisión de Obras no recomendar que la calle que une Altos de Carrizal con el Fraccionamiento Jaboncillo sea recibida como una calle pública, ya que existe evidencia de que el

terreno y la calle se ubican en una zona ambientalmente frágil y con altas limitaciones para la ocupación humana. Consideramos que la apertura de esta vía como calle pública potenciaría un desarrollo urbanístico con serios riesgos y repercusiones para los poseedores de terrenos y para la comunidad en general".

ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

La síndica Luzmilda Matamoros comenta que una vecina le informó que en "Papi Fútbol 5" están construyendo una torre, trabajos que han continuado a pesar de que la obra fue clausurada por la Municipalidad. Señala que según la misma vecina, el lugar está siendo alquilado para realizar eventos infantiles, a pesar de que la patente es para una cancha de Papi Fútbol.

El Presidente Municipal solicita a la Administración Municipal atender el asunto expuesto por la síndica Matamoros.

La síndica Martha Mayela Bermúdez menciona que la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas tendrá una actividad este sábado 3 de setiembre, con las integrantes de la Asociación y las mujeres que han trabajado en la elaboración de la Agenda Local de Mujeres Escazuceñas. Indica que es la primera vez que esa Asociación organiza una actividad para todas sus asociadas y la Junta Directiva quiere cerrarla con una serenata con un trío de mujeres, pero no tiene los recursos suficientes para cubrir el costo que es de ochenta mil colones, por lo que solicita una contribución voluntaria a los miembros del Concejo o si saben de alguien que podría estar interesado en patrocinar la actividad. Por otra parte, señala que cuando el puente que se ubica al costado sur del Costa Rica Country Club se amplió, ella comentó que a la entrada del puente había un hundimiento. Indica que el puente tiene aproximadamente un mes de haber sido reabierto y ya tiene un hueco bastante grande.

La Vicealcaldesa indica que esta mañana la Alcaldía recibió un correo electrónico con fotografías relacionadas con lo que menciona la síndica Bermúdez, información que fue trasladada a la Ing. Sandra Blanco y de inmediato se notificó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, porque el problema se dio por una tubería reventada y no propiamente por defectos en el puente.

La síndica Martha Mayela Bermúdez consulta sobre el proyecto que se está anunciando en el terreno que está al costado este de la Plaza de San Rafael. Consulta si siempre se va a mantener el bulevar que se había propuesto para esa calle.

En cuanto al proyecto del bulevar, la Vicealcaldesa apunta que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes remitió una nota solicitando un estudio de impacto vehicular en caso de que se cerrara esa calle, el cual tiene un costo aproximado de cuatro millones y medio de colones, para lo cual en este momento no hay una partida presupuestaria asignada. Manifiesta que el proyecto sí se tiene contemplado, pero primero es necesario hacer el estudio solicitado por el Ministerio.

La síndica Martha Mayela Bermúdez comenta que el terreno ubicado al sur de la Plaza de San Rafael ha sido invadido por indigentes. Se refiere también a la investigación sobre el desfogue de las plantas de tratamiento sobre la Calle Boquerón, señalando que se había tomado un acuerdo para dar seguimiento a ese tema

El regidor Marcelo Azúa comenta que el día de ayer hizo una visita a la cancha de tenis de La Rosalinda y aunque reconoce que no es experto en la materia, considera que los trabajos que se están realizando no son de la mejor calidad. Acota que según tiene entendido, ese trabajo se está haciendo con recursos del ICODER y está siendo supervisado por la Municipalidad, por lo que solicita a la Administración que se preste atención a ese asunto.

La Vicealcaldesa Municipal menciona que la Administración está solicitando una audiencia al Presidente Municipal para rendir un informe sobre la obra que menciona el regidor Azúa y el gimnasio de la Escuela de Guachipelín, ambas obras ejecutadas con partidas del ICODER. Manifiesta que mañana mismo se pondrá atención al punto que toca el regidor Azúa.

 La regidora Marcela Quesada comenta que el miércoles de la semana anterior recibió un correo anónimo en el cual se hacen aseveraciones muy serias sobre una funcionaria de la Policía Municipal. Indica que el correo fue remitido también a la Administración, a la Auditoría, a otros departamentos de la Municipalidad y a varios noticieros (Canal 7, Repretel, Diario Extra). Señala que ella reenvió ese correo a los miembros del Concejo Municipal, porque considera que es un asunto al que se debe prestar atención. Manifiesta que no es su interés pre juzgar a la funcionaria, porque ella desconoce cuál es en realidad la situación, pero solicita que el tema se investigue y se tomen las acciones pertinentes, porque las aseveraciones que se hacen son muy serias y tal parece que la persona que redactó el correo tiene conocimiento de lo que está diciendo.

La Vicealcaldesa manifiesta que la Administración recibió el correo al que se refiere la regidora Quesada y de inmediato se solicitó un informe a la Licda. Maritza Rojas. Señala que el día de hoy la Licda. Rojas remitió un documento en el cual se hace un descargo de las acusaciones y solicita remitir copia del mismo a los miembros del Concejo.

El regidor Kenneth Pérez, refiriéndose al tema del bulevar contiguo a la plaza de San Rafael, acota que antes de realizar el estudio solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es de suma importancia consultar el criterio de las áreas de desarrollo urbano y de ingeniería, no sólo para valorar la factibilidad económica o vial, sino también la conveniencia. Manifiesta estar totalmente de acuerdo con crear espacios para el peatón, pero esas decisiones se tienen que tomar con mucho cuidado y corresponder a las necesidades de la comunidad, buscando también la mejor utilización de los recursos.

La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que se trata de un proyecto nuevo que se va a construir a un costado de la plaza y los encargados del proyecto han dicho que el bulevar es parte de la construcción.

El Presidente Municipal indica que el Sr. Manuel Hernández Marín le entregó copia de una resolución de la Sala Constitucional, en la cual se condena a la Municipalidad al pago de una suma de dinero. Remite el documento a la Administración, para que ésta proceda según lo que corresponda. Por otra parte, indica que la Comisión de Telecomunicaciones tiene dos semanas de no reunirse y hay asuntos urgentes por analizar, por lo que solicita a la Alcaldía que instruya al Arq. Garrett Cotter para que haga la respectiva convocatoria. Solicita a la Secretaria Municipal dar seguimiento a una denuncia relacionada con el Condominio Cerro Alto.

El regidor Juan Carlos Arguedas recuerda que hace algún tiempo se habló de la posibilidad de suscribir un convenio con la administración del restaurante El Novillo Alegre para reparar la parada de autobuses que se ubica frente al mismo, respecto a lo cual consulta a la Vicealcaldesa.

La Vicealcaldesa apunta que hay un pronunciamiento del Proceso de Asuntos Jurídicos que dice que no es viable firmar ese convenio, porque la administración del restaurante quería colocar publicidad, pero para eso hay que abrir un proceso licitatorio, para dar la posibilidad a varias empresas de ofrecer el servicio de reparación y mantenimiento de las paradas, a cambio de espacios publicitarios. Indica que se está elaborando un cartel con el fin de abrir un concurso para ese fin.

El regidor Kenneth Pérez comenta que el año pasado se hizo un concurso a nivel nacional para diseño de paradas. Indica que el concurso lo ganó un grupo de diseño industrial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con una propuesta muy interesante que valdría la pena considerar.

La regidora Amalia Montero recuerda a la Administración la necesidad de resolver el asunto del botadero de basura en el Río Agres, denuncia que fue interpuesta por unos vecinos hace bastante tiempo.

El Asesor Legal indica que elaboró un dictamen sobre la consulta planteada por la regidora Amalia Montero en relación con los grupos organizados juramentados por el Concejo, el cual será entregado a la Secretaría Municipal para que sea puesto en conocimiento de los regidores.

El Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y retomar el punto tres del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que quedó pendiente de votación. Se aprueba por unanimidad.

La regidora Rosemarie Maynard se refiere al documento que le facilitó la Vicealcaldesa, el cual comentó con el regidor Azúa; sin embargo, manifiesta que aún tiene algunas dudas al respecto. No obstante, manifiesta que va a votar positivamente la moción presentada, aunque expresa su deseo de que el Ing. Jhonny Delgado, Coordinador del Proceso de Informática, atienda sus consultas.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-409-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículo 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 4 y 86 del Código Municipal, PRIMERO: Autorizar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal, iniciar las gestiones para solicitar un crédito por la suma de ¢220.247.160 (doscientos veinte millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta colones exactos), incluyendo los gastos de comisión de formalización con el fin de comprar el saldo de la operación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal # 1 – REC – 1245 – 0605, por la suma de ¢99.151.403 (noventa y nueve millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos tres colones exactos) y la suma de ¢120.000.000 (ciento veinte millones de colones exactos), para

mejorar la infraestructura de los sistemas informáticos municipales". SEGUNDO: Autorizar a 1 2 la Administración para que contemple dicho crédito en el proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio 2012". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO 3 4 5 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con tres minutos. 6 7 8 9 10 11 Sr. Max Gamboa Zavaleta Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal 12 Presidente Municipal 13 14 15 hecho por: hpcs